



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137/24

La Paz, 28 JUN. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGAA-0166-NOT/24, de 13 de junio de 2024, mediante la cual la Directora General de Asuntos Administrativos remite a la Ministra de la Presidencia, documentación relacionada a la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia.

Que conforme el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, concordante con los incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución de las Ministras y los Ministros de Estado dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que el Artículo 27 de la citada Ley N° 1178 indica que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 217055 señala: *"El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales"*.

Que el inciso b) del Artículo 15 de la citada Resolución Suprema dispone que entre los documentos que formalizan el Diseño Organizacional a ser aprobados mediante resolución interna pertinente, se encuentra el Manual de Procesos que incluirá; la denominación y objetivo del proceso; las normas de operación; la descripción del proceso y sus procedimientos; los diagramas de flujo; los formularios y otras formas utilizadas.

Que la Resolución Ministerial N° 242/20, de 30 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de la Presidencia, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia.



Que el Informe MPR/DGAA/UA-0714-INF/24, de 12 de junio de 2024, elaborado por el Responsable del Sistema de Organización Administrativa – SOA de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye lo siguiente:

“

- Se estableció una metodología de recopilación de información que permitió la identificación de procesos y procedimientos de las Unidades Organizacionales del Ministerio de la Presidencia, (que cuentan con los requisitos con sus respectivos diagramas de flujos), y los respaldos correspondientes para su implementación.
- Se realizó el informe correspondiente para la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, mismo que cuenta con sus respectivos antecedentes (**ANEXO 2**), adjunto al presente informe.
- Se tiene la necesidad de implementar el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia actualizado (**ANEXO 1**), en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 206/21 de 31 de diciembre de 2021 Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de la Presidencia, que establece según el Art. 20 que “el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial”, mismo que se constituye como instrumento de gestión que permitirá un adecuado funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de la Presidencia”.

De igual manera, el referido Informe MPR/DGAA/UA-0714-INF/24 recomienda: “Se recomienda a la Hna. Ministra, aprobar y remitir el presente informe y sus antecedentes (**ANEXO 2**), además del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia actualizado (**ANEXO 1**), adjuntos al mismo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su análisis y la emisión de la respectiva Resolución Ministerial para su posterior aprobación.

Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 242/20 de fecha 30 octubre de 2020 que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia”.

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0065-INF/24, de 28 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda: “Por todo lo señalado, se recomienda a su Autoridad emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo a la normativa vigente, el Informe MPR/DGAA/UA-0714-INF/24, de 12 de junio de 2024, elaborado por el Responsable del Sistema de Organización Administrativa – SOA de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia y demás antecedentes. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 242/20, de 30 de octubre de 2020, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia”.



POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia en virtud a sus atribuciones establecidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, que en ANEXO forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe MPR/DGAA/UA-0714-INF/24, de 12 de junio de 2024, elaborado por el Responsable del Sistema de Organización Administrativa – SOA de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0065-INF/24, de 28 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas Direcciones del Ministerio de la Presidencia, justificando técnica y legalmente la procedencia de la resolución respectiva, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 242/20, de 30 de octubre de 2020, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia.

CUARTO.- Disponer que la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Gustavo Torrico Landa
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL**

Fdo. Juan Wilferd Villca Flores
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL**

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcon Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Martín Felipe Araya Delgado
JEFE a.i.
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA